Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

ANEXO.
Autobaremo de méritos acreditados.

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA EN LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL ANEXO I (PROFESORES DE MÚSICA Y MONITORES DEPORTIVOS) DEL PROCESO DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN MEDAINTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS.

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

PLAZAS (Señale la plaza a la que opta):

☐ **PROFESORES DE MÚSICA.**

☐ **MONITORES DEPORTIVOS.**

- ☐ **FIJO PARCIAL 32 HORAS.**
- ☐ **FIJO DISCONTINUO PARCIAL 32 HORAS.**
- ☐ **FIJO DISCONTINUO PARCIAL 20 HORAS.**

(Nota. Para cada opción que se marque se deberá aportar un ejemplar de autobaremo cumplimentado).

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 80 puntos).

(Deberá acreditarse conforme a la Base 6ª del proceso selectivo).

Se valorará el tiempo efectivo trabajado en tareas relacionadas con la categoría a cubrir, de acuerdo con la siguiente baremación:

☐ Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Cártama, realizados en la misma plaza, puesto o categoría a la que se opta, a razón de 0,940 puntos, por cada mes completo de servicio como personal funcionario interino o como personal laboral temporal

Número meses completos:…….. Puntos:…….

☐ Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, realizados en la misma plaza, puesto o categoría a la que se opta, a razón de 0,313 puntos, por cada mes completo de servicio como personal funcionario interino o como personal laboral temporal

Número meses completos:…….. Puntos:…….

TOTAL PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA PROFESIONAL ……

Los servicios prestados se computarán a jornada completa.
Los períodos inferiores al mes, se computarán proporcionalmente.
Los servicios prestados que se acrediten en años se transformarán a meses, a razón de doce meses por año, y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes. Los días que, tras practicar estas operaciones, resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos.

En cuanto a servicios prestados como personal laboral temporal, se incluye lo relativo a personal indefinido no fijo al no estar en situación fija en la administración pública por el desarrollo de un proceso selectivo. Así como contratos laborales de interinidad, y cualquier contrato temporal.

No se podrán acumular a efectos de la puntuación prevista, los periodos de tiempo coincidentes en la prestación de servicios en el desempeño de la categoría objeto de la convocatoria.

Para aquellas plazas o categorías profesionales que siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

Los servicios prestado a jornada inferior a la jornada completa se reducirán en la valoración que se hará proporcionalmente al porcentaje de reducción de la jornada completa, excepto cuando la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre conciliación de la vida familiar y laboral que sean considerados como a jornada completa.

Las jornadas laborales de igual o superior duración a indicada para la plaza a la que opta, se valorarán a tiempo completo.

Las plazas convocadas a tiempo parcial, en cuanto a la valoración de méritos por experiencia profesional, deberá acreditar expresamente en el certificado de servicios prestados que su jornada laboral es igual o superior a la recogida en la presente convocatoria para dicha plaza, computándose el total de puntuación otorgada por mes.

Si se acedia una jornada inferior al tiempo indicado para la plaza a la que opta a tiempo parcial, experimentarán una reducción en la valoración proporcional al porcentaje de reducción que esta jornada suponga sobre la duración de la jornada que expresamente se indica en la convocatoria la plaza a la que opta.

La experiencia se acreditará, presentando, en todo caso, la certificación actualizada de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, donde se recogen el tiempo a valorar.

Además en el caso de servicios en administración pública, se acreditará mediante certificado de servicios prestados emitidos al efecto, o certificado de servicios previos (anexo I), o cualquier otro documento oficial que pueda acreditar de manera fehaciente el tiempo de servicio, la denominación de plaza, puesto o categoría, o trabajo realizado en dicha administración.

Quienes hayan prestado servicios anteriormente en la Ayuntamiento de Cártama, no estarán obligados a entregar certificado de los servicios prestados en este Ayuntamiento, ya que dicha información deberá constar en área de Recursos Humanos todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para esto caso, se indicará el periodo de servicios realizados, la duración de la jornada, la denominación de la plaza y la categoría profesional

B) **FORMACIÓN (Máximo 20 puntos).**

(Deberá acreditarse conforme a la Base 6ª del proceso selectivo).

1.- Por cursos, seminarios y/o jornadas que versen sobre las materias relacionadas con la plaza a la que se opta o bien con la actividad propia de este Ayuntamiento, y en todo caso los que sean de materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, calidad, ofimática, protección de datos, y administración electrónica.

Deberán ser organizados, impartidos y/o homologados por organismos oficiales (administraciones públicas, universidades, colegios profesionales, organizaciones sindicales, federaciones deportivas, entidades de derecho público dependientes de dichas administraciones, así como los realizados en el ámbito del propio Ayuntamiento de Cártama o los impartidos en el ámbito de la formación continua. Así como aquellos cursos relacionados con prevención de riesgos laborales impartidos por empresas contratadas al efecto por administraciones públicas territoriales o entes del sector público,
En el documento acreditativo debe indicar el número de horas. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

La puntuación por este concepto se realizará en función de la categoría a la que opte el aspirante, según se indica a continuación:

- Subgrupos A1) 0.0500 puntos por hora de asistencia
- Subgrupos A2) 0.0570 puntos por hora de asistencia
- Subgrupo C1: 0.066 puntos por hora de asistencia
- Subgrupo C2:
  - Puestos o plazas vinculadas a labores administrativas = 0.080 puntos por hora de asistencia
  - Puesto o plazas relacionadas con oficios y deportes = 0.166 puntos por hora de asistencia
- Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E): 0.250 puntos por hora de asistencia

Para el caso de profesorado de escuela de música, se entenderá incluido como curso, seminario y/o jornada la asistencia como músico a concierto, evento o actuación realizada. Se acreditará con certificado emitido por organizador que indique fecha, y horas de actuación. Si no se especifican las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

Número horas:……. Puntos:…….

2.- Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, y que guarde relación con ésta:

- 0,50: Bachiller/Técnico
- 1,00: Técnico Superior/FP-II
- 1,50: Diplomatura
- 2,00: Licenciatura/Grado
- 2,50: Máster Universitario, Doctorado Universitario

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Se deberá aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que fueren requerido por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.

El órgano de selección tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Titulación:……. Puntos:…….

TOTAL PUNTUACIÓN POR FORMACIÓN……

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMO ……